

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.

1.- Se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018.

2.- No se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

3.- Se acuerda imponer multas coercitivas como medio de ejecución forzosa de la clausura de la explotación existente en la parcela 15014 del polígono 26 del Barrio de Los Corrales, de persistir el caso omiso a la orden de clausura.

4.- Se clasifican las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio público de “Gestión y explotación de la Escuela Infantil de Bayas”, y se requiere a la clasificada en primer lugar -“Colorín sin Fin, S.L.”- para que aporte diversos documentos como paso previo a la adjudicación del contrato.

5.- Se adjudica, mediante subasta por procedimiento abierto, el servicio de “Enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de propiedad municipal nº 603, denominado “El Monte” -lote MA/603/E/C/2018/01-”, a la empresa “Maderas José Sáiz, S.L.”, en la cantidad de 33.970,75 euros, 21% IVA incluido.

6.- Se modifica el contrato de “Suministro de energía y gestión energética en instalaciones de alumbrado público del municipio de Miranda de Ebro”, suscrito con la UTE “Ferroser Infraestructuras, S.A. - Ferrovial Servicios, S.A.”, por la creación de nuevos puntos de luz con inversión y otros sin inversión, en el precio total de la modificación en 15.731,02 euros/año, a contar desde el 1 de febrero de 2018.

7.- Se fija la cantidad anual del contrato de “Cesión de uso de la parcela 53 del Polígono 27, para la instalación de una planta de generación de electricidad mediante conversión fotovoltaica”, suscrito con la entidad “Gecal Renovables, S.A.”, para el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 26 de enero de 2019, en la cantidad de 21.591,67 euros,

8.- Se estima la reclamación de los daños sufridos en un vehículo al meter la rueda en una arqueta municipal sin tapa en el interior del Polideportivo Municipal de Anduva; y se fija el importe indemnizatorio en 449,83 euros, de los cuales

200 euros serán abonados al titular del vehículo y 249,83 euros a la aseguradora por la aseguradora “Zurich Insurance P.L.C., SUC en España”, de conformidad con el art. 9 de las condiciones particulares del seguro de responsabilidad civil.

9.- Se estima parcialmente la reclamación formulada por los daños personales sufridos por la existencia de una zanja en el Barrio de los Corrales; y se fija el importe indemnizatorio en 2.833,84 euros, que será abonado a la interesada por la aseguradora “Zurich Insurance P.L.C., SUC en España”, de conformidad con el art. 9 de las condiciones particulares del seguro de responsabilidad civil.

10.- Se desestima la reclamación de daños materiales por extravío de reloj en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva.

11.- Se da cuenta de la jubilación de un funcionario municipal que producirá una vacante de Aparejador; y se desestima la solicitud de abono de la prima por jubilación anticipada.

12.- Se da cuenta de la jubilación de un funcionario municipal que producirá una plaza vacante de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.

13.- Se da por justificada la subvención otorgada a Farándula Teatro Mirandés para la realización de actividades durante el año 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante del importe total de la misma.

14.- Se da por justificada la subvención otorgada a Studio'46 Teatro para la realización de actividades durante el año 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante del importe total de la misma.

15.- Se da por justificada la subvención otorgada al Cuadro Artístico Mirandés para la realización de actividades durante el año 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante del importe total de la misma.

16.- Se da por justificada la subvención otorgada al Centro de Estudios Micológicos T. Mariano Losa para la realización de actividades durante el año 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante del importe total de la misma.

17.- Se da por justificada la subvención otorgada a la Asociación Bele-nista Mirandesa para la realización de actividades durante el año 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante del importe total de la misma.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

A.- Se aprueba la programación cultural del mes de abril de 2018, los precios públicos de varias de las actividades programadas y el coste de cinco espectáculos incluidos en la misma, que asciende a un total de 12.106 euros.

B.- Se da de cuenta de la jubilación por invalidez absoluta de una funcionaria municipal y se declara vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativa (Subgrupo C1, Complemento de Destino 17).

C.- Se clasifican las proposiciones presentadas para la ejecución del contrato de “Derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval 2018”, y se requiere a la clasificada en primer lugar -”Espectáculos AMB Producciones, S.L.- diversos documentos como paso previo a la adjudicación del mismo.